



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

14.1(114/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a la declaración de persona non grata de Arnaldo Otegi. (4.1.7)

.../...

Seguidamente se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ortíz, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2016, nº 7826, cuyo texto es el siguiente:

“El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex-líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina “situación del proceso de paz” y los “derechos de los presos vascos”, y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por el Estado miembro.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan “proceso de paz”, “derechos de los presos vascos” o “presos políticos” o que se refieran a Otegi como “hombre de paz”. Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización “Bateragune”. Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política a favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse "hombre de paz" y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arrojan y aplauden pueden llamarse "de paz" cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugo. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y el Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular de Majadahonda presenta la siguiente MOCIÓN con la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- *La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.*

Segundo.- *La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.*

Tercero.- *Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.*

Cuarto.- *Declarar a Arnaldo Otegui persona non grata en el municipio de Majadahonda."*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 24 de mayo de 2016, favorable.
- Además consta enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 30 de mayo de 2016, nº 8528, cuyo texto es el siguiente:

“Este Grupo Municipal comparte el espíritu de la moción pero como ha manifestado en reiteradas ocasiones, no vamos a incumplir en ningún momento la legalidad vigente.

A este respecto es indicar que hay sentada Doctrina Jurisprudencial en contra de declarar a una persona Non Grata, siendo de destacar las siguientes sentencias:

- *STS 1152/2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo. “FALLAMOS: declaramos 1º) La nulidad e ineficacia del acuerdo del Ayuntamiento de Garachico, de fecha 22 de diciembre de 1997, por el que se declara a Telefónica de Servicios Móviles, S.A., empresa “non grata” en el municipio”*
- *STS 742/2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo: “FALLAMOS: ... que debemos estimar y estimamos el presente recurso de casación interpuesto por la representación procesal de “Telefónica Servicios Móviles, S.A.” contra la sentencia, de fecha 4 de febrero de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Canarias ... sentencia que anulamos y entrando a conocer del fondo del asunto, declaramos la nulidad e ineficacia del acuerdo del Ayuntamiento de Agüines, de fecha 5 de febrero de 1988, por el que, mediante adhesión, se declaraba empresa “non grata” a la entidad recurrente”.*
- *STS 8533/1998, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Oleiros contra ST del TSJ de Galicia sobre la declaración municipal de “persona non grata”: “FALLAMOS; que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación”*
- *STS 4836/1998 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, que viene a resolver en el mismo sentido que la anterior frente a*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

recurso de apelación presentado nuevamente por el Ayuntamiento de Oleiros contra otro acuerdo plenario.

- *STS 10173/1991 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, que viene a resolver en el mismo sentido que la anterior frente a recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*

En las sentencias citadas se viene a determinar entre otras cuestiones que no resulta competencia municipal la declaración de persona non grata puesto que, en el presente caso no se encuentra ni en las competencias municipales nominadas en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, ni en las diversas legislaciones sectoriales, ni en la propia cláusula de la autonomía municipal al no aparecer concernido el interés municipal o las necesidades de la comunidad vecinal.

Con el ánimo de este Grupo Municipal de alcanzar consenso con el resto de formaciones, se trae a este Pleno lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Suprimir de la moción el punto 4.- “Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de Majadahonda” y reemplazarlo por “manifestar nuestro más profundo rechazo a la presencia de Arnaldo Otegi en las instituciones como persona condenada por enaltecimiento del terrorismo y todo aquello que representa.”

.../...

Sometido este asunto a votación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el Grupo Popular, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Centrista, **ACUERDA**

Primero.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

Segundo.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

Tercero.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

Cuarto.- Manifestar nuestro más profundo rechazo a la presencia de Arnaldo Otegi en las instituciones como persona condenada por enaltecimiento del terrorismo y todo aquello que representa. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

